



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
 "Primera Capital del Perú"
 Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018- MPJ/CM

Jauja, 21 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA,

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de Concejo de 21 de mayo del año 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 y demás normas complementarias:

VISTO:

El Informe N°011-2018-MPJ/CODISEC de fecha 18 de mayo de 2018; suscrito por Secretario Técnico de CODISEC y el Informe N°043-2018-MPJ/GPP-SGPE, y;

CONSIDERA:

Que, conforme a la disposición contenida en el artículo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico nacional";

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 dispone en el numeral 19- que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja viene desarrollando el III Concurso de Murales "Mujeres que hicieron Historia en Jauja", como parte de las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, siendo el objetivo de este concurso, sensibilizar a través del arte a la población de Jauja, sobre la importancia de la mujer en la sociedad, sus aportes y mirada. Asimismo se pretende motivar la convivencia pacífica con equidad e igualdad de género, a la no discriminación, haciendo uso del espacio físico público como lugar de participación y expresión social a través de la realización de murales, procurando evitar conductas de riesgo y generando planes y actitudes constructivas entre los jóvenes;

Que, mediante el Informe N°011-2018-MPJ/CODISEC de fecha 18 de mayo de 2018, el Secretario Técnico de CODISEC solicita se apruebe la entrega de premios a los ganadores del concurso literario "Mujeres que hicieron Historia en Jauja", a fin de incentivar la participación masiva de la juventud jaujina, premio que asciende a la suma de S/.1200.00 soles, que serán distribuidos para el primer, segundo y tercer puesto;

Que, mediante Informe N°043-2018-MPJ/GPP-SGPE de fecha 18 de mayo de 2018 el Subgerente de Planificación y Estadística comunica sobre la disponibilidad presupuestaria, para realizar la prelación con dinero en efectivo a los ganadores del Concurso de Murales "Mujeres que hicieron historia en Jauja";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega de premios en efectivo, para los que resulten ganadores en el III Concurso de Murales "Mujeres que hicieron Historia en Jauja", organizado por la Municipalidad Provincial de Jauja, como parte de las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, suma dineraria que asciende a S/.1200.00 soles, que se encuentra habilitada en la secuencia funcional 0003.Rubro de Financiamiento 09, Descripción 2.5.3.1.1.99 y que será distribuido de la siguiente manera:

- 1°PUESTO: S/.600.00
- 2°PUESTO: S/.400.00
- 3°PUESTO: S/.200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, velar por el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al responsable del área "Comunidad recibe acciones de prevención en el Marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana", señor Bryan Jhorday Ore Armas, identificado con D.N.I N°71704661, la entrega en efectivo de los premios señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 JAUJA
 ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
 ALCALDE